

San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022.

Señor

**STEVE ANDERSON CHOW MAYA**

Email: [chowcorreo@gmail.com](mailto:chowcorreo@gmail.com)

Tel: Celular 3 1 7 3 1 9 9 5 4 4- 5 1 3 0 8 3 2

Dirección: San Andrés Islas BRR LOS ALMENDROS MZ 7 CA 9

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 DE 2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 008 DE 2022.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día ((22) de agosto de 2022, en desarrollo del proceso de la referencia, por el proponente **STEVE ANDERSON CHOW MAYA**, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No 18.008.109 expedida en San Andrés isla, oferta que se condensa en las condiciones establecidas es el estudio documentos previos y análisis del sector, la invitación publica los anexos y el ofrecimiento formulado en su propuesta que hacen parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

<p><b>1.OBJETO:</b></p>	<p>CONTRATAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, UN ELEVADOR Y/O UN LIFT, CAPACIDAD DE CARGA PARA ACABILIDAD, RAMPA DE ACCESO AL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO /Y/O ALTERNATIVA POSIBLE COMO PARTE DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP -CODIGO UNSPSC 81-10-15-00 / 81-10-15-05.</p>
<p><b>1.1. ALCANCE DEL OBJETO</b></p>	<p>Comprende realizar las actividades de consultoría según las especificaciones técnicas, establecidas en el proceso, las cuales deberán ser atendidas simultáneamente por el contratista y su equipo de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diagnóstico inicial de viabilidad, mediante visita de campo y con la identificación de necesidades (que incluya concepto estructural de la edificación para soportar la instalación del ascensor, elevador, lift, rampas o cualquier forma de acceder a los pisos superiores de la edificación).</li> <li>➤ Evaluación estructural: Para el caso de edificaciones existentes es un requisito.</li> </ul>

	<p>(verificación de cargas nuevas a soportar en la edificación)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Espacio físico: para determinar características, costos entre otros, Normas y tramites:</li> <li>➤ Elaboración de Presupuesto y determinación de los alcances para la viabilidad técnica en la instalación del ascensor, elevador, lift, rampas o cualquier forma de acceder a los pisos superiores de la edificación</li> <li>➤ Alternativa posible.</li> </ul> <p>La instalación o la sustitución de un ascensor en un edificio es una operación importante que necesita un estudio previo preciso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tipo de ascensor a instalar,</li> <li>• superficie mínima de la cabina del ascensor,</li> <li>• tipo de maniobra a prever,</li> <li>• planos y croquis antes de la instalación,</li> <li>• planos y croquis de los estados futuros: sección, plano de las plantas, vista de la maquinaria,</li> <li>• obras específicas para el ascensor,</li> <li>• obras anexas,</li> <li>• estimación financiera de las diversas unidades de propiedad,</li> <li>• programación provisional de la operación,</li> <li>• coste futuro del mantenimiento.</li> </ul> <p>1.</p>
<p><b>2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>STEVE ANDERSON CHOW MAYA.</p>
<p><b>2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p>	<p>STEVE ANDERSON CHOW MAYA.</p>
<p><b>2.2. NUMERO DE CC</b></p>	<p>CC N° 18.008.109</p>
<p><b>2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>San Andrés Islas BRR LOS ALMENDROS MZ 7 CA 9.</p>
<p><b>3. FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b></p>	<p>CDP No. 18722 del 27-07-2022, Dependencia: 000 Gestión General C-2202-0700-6-02202028- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORTALECIDAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP.</p>
<p><b>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del Presente contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir con la totalidad de los servicios objeto del contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.</li> <li>b) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</li> <li>c) Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación planificación de la ejecución del contrato.</li> <li>a) Suscribir juntamente con el CONTRATANTE las actas que</li> </ul>

	<p>se requieran en desarrollo del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Presentar un informe por cada una de las actividades desarrolladas firmado por el Representante Legal de la Entidad, ante el Supervisor del contrato, anexando certificación firmada por revisor fiscal, donde se acredita que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.</li> <li>c) Cumplir con el cronograma de Actividades establecido.</li> <li>d) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.</li> <li>e) Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar diagnóstico inicial de viabilidad mediante visita de campo y de inspección requeridas (que incluya concepto estructural de la edificación para soportar la instalación del ascensor, elevador, lift, rampas o cualquier forma de acceder a los pisos superiores de la edificación).</li> <li>b) Realizar la evaluación estructural de la edificación, existentes a efecto de determinar los requisitos técnicos necesarios para la instalación de un ascensor, elevador, lift, rampas o cualquier forma de acceder a los pisos superiores de la edificación.</li> <li>c) verificación de cargas nuevas a soportar en la edificación.</li> <li>d) Analizar el espacio físico para determinar las características, costos entre otros.</li> <li>e) Elaboración de Presupuesto y determinación de los alcances para la viabilidad técnica en la instalación del ascensor, elevador, lift, rampas o cualquier forma de acceder a los pisos superiores de la edificación.</li> <li>f) Realizar la identificación de elementos a emplear para el proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento sismo resistente NSR10.</li> <li>g) Realizar el análisis de carga de los elementos.</li> <li>h) Identificar la zona del proyecto y determinar la información de la edificación existente.</li> <li>i) Elaboración de memoria de análisis y concepto.</li> </ul>
<p><b>5. OBLIGACIONES DEL INFOTEP</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el INFOTEP conforme al numeral 2.1.</li> <li>3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.</li> </ul>

	<p>4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. Ejercer la supervisión del contrato</p>
<b>6.ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b>	Las establecidas en el punto N° 1.2. de la Invitación Pública y el punto N°2. 3.1 del Estudio Previo, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta.
<b>7.VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE .</b>
<b>8. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>el plazo del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022.</p>
<b>7. SUPERVISIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.</p> <p>Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, establece que la supervisión será ejercida por el <b>Vicerrector Administrativo y Financiero o por quien la Rectora (ordenador del gasto) designe por escrito.</b></p> <p>Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p>
<b>8. FORMA DE PAGO:</b>	<p>El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera: De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago:</p> <p><b>ANTICIPO:</b> Primer desembolso del 40% del valor del contrato a título de Anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aprobación de la garantía de correcta inversión del anticipo.</b></li> <li>• <b>Presentación del Plan de Inversión del Anticipo:</b> EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la Entidad un Plan de inversión y manejo del anticipo por concepto de la ejecución del contrato, el cual será aprobado por el supervisor.</li> </ul>

	<p><b>PAGO MEDIANTE ACTAS FINAL:</b> El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP pagará a EL CONTRATISTA el 60% del valor restante del contrato por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) MCTE, mediante un pago final acta final que será cancelado al finalizar la CONSULTORIA, previo recibo a satisfacción del 100% de los bienes y servicios contratados, por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
<p><b>9. GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p>En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y teniendo en cuenta que se hará entrega de anticipo, la Entidad requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>De Cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</li><li>✓ <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.</li><li>✓ <b>Calidad del servicio:</b> La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</li><li>✓ <b>De buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por un valor equivalente al (100%) de valor entregado a título de anticipo, con una vigencia igual al de la ejecución del contrato y (4) meses más.</li></ul> <p><b>Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.</b> La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el</p>

	contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
<b>10. INDEMNIDAD</b>	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
<b>11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:</b>	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.
<b>11.1 MULTAS:</b>	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que, en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al <i>uno por ciento (1%)</i> del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
<b>11.2. PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
<b>12. CESION</b>	EL CONTRATISTA No podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
<b>13. MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>14. DOCUMENTACIÓN</b>	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta económica presentada por: STEVE ANDERSON CHOW MAYA. Anexo 3 La oferta técnica Invitación Pública SMC 008 de 2022. Estudios previos y análisis del sector.
<b>15. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los (29) días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora.